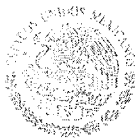


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC-

3049

/17

Expediente: 256/BCS/2015

16.27S.714.1.2-18/2015

Bitácora: 03/KV-0040/03/17

Ciudad de México,

27 SEP 2017

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

Delegado Federal de la SEMARNAT

en el Estado de Baja California Sur

Melchor Ocampo No. 1045,

Col. Centro

C. P. 23000, La Paz, Baja California Sur

Presente

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **1107** /17 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-225/15 a favor de **Promotora Plavico, S. A. de C. V.**, respecto de una superficie de 4,663.28 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO/NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

0408

0411



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-225/15**

EXP: 256/BCS/2015

C. A.: 16.27S.714.1.2-18/2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 1107 /17

Ciudad de México,

27 SEP 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-225/15.

RESULTANDO

- I. El 29 de mayo de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Promotora Plavico, S. A. de C. V.** la concesión DGZF-225/15 respecto de una superficie de 2,483.816 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, para uso de esparcimiento, uso fiscal de ornato, con una vigencia de quince años.
- II. Mediante formato oficial recibido el 27 de marzo de 2017, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, John Anthony Vaughan Hoeffler, apoderado general de **Promotora Plavico, S. A. de C. V.** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-225/15.
- III. John Anthony Vaughan Hoeffler, apoderado general de **Promotora Plavico, S. A. de C. V.** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en San José de Comondú No. 1120, colonia Bellavista, localidad de La Paz, C. P. 23050, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-225/15
EXP: 256/BCS/2015
C. A.: 16.27S.714.1.2-18/2015**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DGZF-225/15 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por John Anthony Baughan Hoeffler, quien acreditó ser apoderado general de **Promotora Plavico, S. A. de C. V.**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 30,826 de fecha 17 de abril de 2000, otorgado ante la fe del Lic. Jorge Antonio Francoz Garate, notario público número diecisiete de Naulcalpan de Juárez, Estado de México.
- III. **Promotora Plavico, S. A. de C. V.**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de incrementar la superficie concesionada de 2,483.816 m² a 4,661.484 m².



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-225/15
EXP: 256/BCS/2015
C. A.: 16.27S.714.1.2-18/2015**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha de la solicitud **Promotora Plavico, S. A. de C. V.** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DGZF-225/15, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 4,663.28 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la localidad de Cabo San Lucas, municipio de Los Cabos, estado de Baja California Sur, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM-1	612560.1300	2530565.0300



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-225/15
EXP: 256/BCS/2015
C. A.: 16.27S.714.1.2-18/2015**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PM-2	612561.4800	2530565.1000
PM-3	612564.5800	2530567.4400
PM-4	612573.4600	2530568.4800
PM-5	612579.6000	2530565.6200
PM-6	612580.3700	2530566.0600
PM-7	612580.9200	2530568.5900
PM-8	612582.7300	2530569.9900
PM-9	612585.7200	2530570.7300
PM-10	612588.1300	2530570.0600
PM-11	612590.1300	2530568.5000
PM-12	612592.2400	2530565.6100
PM-13	612594.1800	2530559.2100
PM-14	612596.4200	2530558.4700
PM-15	612597.5300	2530557.2300
PM-16	612600.7900	2530547.3600
PM-17	612605.5700	2530546.7800
PM-18	612608.4800	2530545.9900
PM-19	612611.9700	2530543.1100
PM-20	612618.2600	2530543.4800
PM-21	612625.6300	2530539.9500
PM-22	612627.1100	2530538.8300
PM-23	612628.3500	2530535.7600
PM-24	612633.9900	2530534.9800
PM-25	612639.7900	2530534.1900
PM-26	612648.2500	2530531.9200
PM-27	612662.1500	2530532.3500
PM-28	612666.7930	2530532.2520
PM-29	612680.1600	2530531.9700
PM-30	612687.6200	2530527.9500
PM-31	612689.3900	2530527.3900
PM-32	612694.5900	2530525.7500
PM-33	612708.6700	2530527.5100
PM-34	612714.7700	2530528.2700
PM-35	612725.5000	2530528.4700
PM-36	612730.5600	2530523.7300
PM-37	612737.4000	2530519.7000



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-225/15
EXP: 256/BCS/2015
C. A.: 16.27S.714.1.2-18/2015**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PM-38	612743.9700	2530518.7400
PM-39	612747.8200	2530520.5600
PM-40	612756.5000	2530524.6700
PM-41	612758.1700	2530525.3900
PM-42	612764.7900	2530527.3500
ZF-60	612764.1000	2530506.1400
ZF-59	612752.5300	2530500.6600
ZF-58	612750.8100	2530499.9400
ZF-57	612747.4500	2530499.0400
ZF-56	612743.9700	2530498.7400
ZF-55	612741.0900	2530498.9500
ZF-54	612734.5200	2530499.9000
ZF-53	612733.9200	2530500.0000
ZF-52	612730.5600	2530500.9000
ZF-51	612727.4000	2530502.3700
ZF-50	612727.2300	2530502.4700
ZF-49	612720.4000	2530506.5000
ZF-48	612717.9600	2530508.3300
ZF-47	612716.1900	2530508.3000
ZF-46	612697.0800	2530505.9000
ZF-45	612694.5900	2530505.7500
ZF-44	612691.1200	2530506.0500
ZF-43	612688.5700	2530506.6800
ZF-42	612681.6000	2530508.8800
ZF-41	612678.1400	2530510.3400
ZF-40	612674.9200	2530512.0700
ZF-39	612662.2500	2530512.3400
ZF-38	612655.5600	2530512.1350
ZF-37	612648.8700	2530511.9300
ZF-36	612643.0600	2530512.6000
ZF-35	612635.8300	2530514.5500
ZF-34	612625.6400	2530515.9400
ZF-33	612624.8700	2530516.0600
ZF-32	612621.5000	2530516.9600
ZF-31	612618.3500	2530518.4300
ZF-30	612615.4900	2530520.4300



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-225/15
EXP: 256/BCS/2015
C. A.: 16.27S.714.1.2-18/2015**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF-29	612613.0200	2530522.9000
ZF-28	612612.8600	2530523.1400
ZF-27	612611.9700	2530523.1100
ZF-26	612608.5000	2530523.4200
ZF-25	612605.1300	2530524.3200
ZF-24	612601.9700	2530525.7900
ZF-23	612599.7300	2530527.3400
ZF-22	612598.3700	2530527.5100
ZF-21	612597.3200	2530527.6700
ZF-20	612593.9500	2530528.5700
ZF-19	612590.7900	2530530.0400
ZF-18	612587.9400	2530532.0400
ZF-17	612585.4700	2530534.5100
ZF-16	612583.4700	2530537.3600
ZF-15	612582.0000	2530540.5200
ZF-14	612581.8100	2530541.0800
ZF-13	612580.6600	2530544.5500
ZF-12	612579.5900	2530545.6200
ZF-11	612573.1300	2530545.9200
ZF-10	612572.7600	2530546.8200
ZF-9	612571.0100	2530547.5600
ZF-8	612568.3200	2530546.3000
ZF-7	612564.9500	2530545.4000
ZF-6	612562.4500	2530545.1200
ZF-5	612561.1000	2530545.0500
ZF-4	612560.1300	2530545.0300
ZF-3	612556.6500	2530545.3300
ZF-2	612553.2900	2530546.2400
ZF-1	612550.1300	2530547.7100
PM-1	612560.1300	2530565.0300

Superficie: 4,663.28 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **Promotora Plavico, S. A. de C. V.** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DGZF-225/15
EXP: 256/BCS/2015
C. A.: 16.27S.714.1.2-18/2015**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **Promotora Plavico, S. A. de C. V.** que el expediente 256/BCS/2015 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

